

te caso los razonamientos expuestos por S. Gris. á la moción reformatoria del N° 42, manifestó lo peligros de la reforma. Se aprobó la moción, y el autor con aquiescencia de la Cámara retiró la quinta. Al tratarse del 1º artículo de los que deben adicionarse después del 64, y leído el decreto de 28 de Julio de 1888, el H. Ribadeneira dijo: que bastaba cambiar la redacción de ese artículo en estos términos: "En caso de enfermedad del Gobernador, ausencia que no pase de treinta días ó, en cualquier otro impedimento, etc.", en lugar de la reforma propuesta por el H. Carbo Viteri. Aceptó este H. Senor la indicación y la H. Cámara aprobó esta reforma en lugar de aquella.

Quedó suspendido en este punto el debate por ser llegada la hora, razón por la que terminó la sesión.

El Presidente

Santiago Canastero

El Secretario

Joaquín Lamea L.

## Sesión del 7 de Julio de 1892.

Abierta á las 12 m., asistiendo los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acevedo, Camuzano, Carbo Viteri, Castro, Córdoba (F. S.), Córdoba (G. P.), Cienegos, Chiriboga (Pablo), Chiriboga (Virgilio), Espinosa, García, Jiménez, Sandívar, Maldonado, Mala, Martínez, Moreno, Moscoso, Noboa, Pareja, Peñaherrera, Pazo, Ribadeneira, Samaniego, Santistevan, Yerán, Vello, Zotor, Vacas, Vásconez, Vela y Villavicencio; se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Inmediatamente se leyó un oficio del Senado, incluidos en el que se remiten los siguientes proyectos aprobados ya en esa H. Cámara:

1º — El que autoriza la permuta del terreno del antiguo polvorín de Guayaquil con otro perteneciente al Srt. Francisco Aguirre Zárate.

El H. Noboa dijo, que no tenía nim-

quín interés en la aprobación ó negación del proyecto; pero que si quería constase desde el principio que el terreno ocupado por el polvorín pertenecía á la Muni  
cipalidad;

1º. — El que vota una cantidad para la apertura de un camino de Loja á la misión de Zamora,

2º. — El que eroga una suma para la adquisición y más gastos de conducción y colocación de puentes a aerorruedado para el camino de Quito al Napo.

Pasaron todos á segunda discusión y á las Comisiones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> de Obras Públicas los dos últimos.

Pússese luego en conocimiento de la H. Cámara este segundo informe emitido por la Comisión en la solicitud del Sör. Abelardo Utrmalde. = "Votado.

Sör. = Vuestra Comisión 3<sup>a</sup> de Peticiones, vista la solicitud del Sör. Abelardo Utrmalde, opina, salvo el parecer de la respectable Cámara, que no se acceda á dicha solicitud, por faltarle razones en apoyo de la gracia que se propone conseguir. — Quito, 7 de Julio 6 de 1892. = Penaherrera. — Cello, = Teódo-  
va (f.)"

Puesto en debate, los H. H. Córdova (f.)

L. y Penaherrera, manifestaron que no habían podido acceder á la solicitud del Señor Utrmalde por cuanto el peticionario no tenía aún los conocimientos indispensables para comenzar el estudio de Astronomía. Expusieron, por otra parte, que no podían tampoco acceder á que el peticionario usase los instrumentos del Observatorio porque estos estaban entregados al Sör. Wingmann, bajo su responsabilidad personal, siendo natural que no consintiese el uso de ellos á quien no supiese manejarlos.

Los H. H. Córdova (Pedro L) y Pareja, expusieron que ningún inconveniente había en aprobar el primer informe dado por la Comisión, pues con él simplemente se recomendaba al Sör. Ministro de Instruction Pública para que se interesase en que un joven que manifestaba grande afición y buenas aptitudes pudiese perfeccionarse en la Astronomía. Que, aunque, sólo no pudiese manejar los instrumentos, podía acompañar al Sör. Wingmann en el manejo de ellos y aprender de esa manera. Rindieron, pues, que la

Comisión aprueba el primer informe.

Consultada ésta, hizo lo así:

Continuando con la discusión de las reformas propuestas por el H. Carlos V., a las reformas de la Ley de Régimen Administrativo Interior y en debate la ya los Hs. Hs. Samaniego y Malo manifestaron que la reforma era inconveniente, por cuanto siendo los Secretarios de las Jefaturas Políticas, los mismos de las Municipalidades y teniendo éstos á su cargo la oficina de anotaciones e inscripciones, y por consiguiente obligados á prestar fianza, en caso de falta ó impedimento de ellos tenían que entrar á desempeñar el cargo personas de su confianza elegidos por los mismos; al darseles, pues, subrogante legal habría el inconveniente de que ese destino esté servido por personas sin responsabilidad.

Los Hs. Hs. Carlos V., Vásquez y Maldonado contestaron que no en todas las Municipalidades hacia de anotador el Secretario de ellas; pero que sobre todo, la subrogación no era para el cargo de anotador, sino para el de Secretario de la Jefatura Política, que en muchas Municipalidades era distinto del del Concejo.

La Cámara aprobó la reforma, y consintió en que el autor retirara la siguiente por innecesaria; aprobó también las dos últimas sólo con la omisión de la palabra "escrita" y adición de "cuando la ~~asistencia~~ pase de ocho días"; lo mismo que la siguiente adición, propuesta por el Hs. Campuzano con el apoyo del Hs. Cisneros, al penúltimo artículo del proyecto ministerial: con lo que terminó la discusión de este asunto: El Jefe de la Oficina, con todo, no podrá negar la copia pedida, sino en los casos que así lo exija un grave motivo de conveniencia pública. De la negativa podría (A)

Restablecida la sesión después de un momento de receso, leyóse un oficio del Ministerio de lo Interior en que comunica el anotamiento de la llegada del agua potable al día de hoy á las diez a. m. á la ciudad de Guayaquil.

Inmediatamente el Hs. Parcja con apoyo de varios Hs. Hs. hizo la siguiente moción

Que se dirija este telegrama á la Municipalidad y al Gobernador de Guayaquil: La Cámara de Diputados felicita al noble pueblo de Guayaquil por la realización de la importantísima obra de la agua potable."

La Cámara aprobó esta moción y en seguida el H. Carbo, a nombre de la Diputación del Guayas, agradeció esta manifestación de deferencia que se hacia a su provincia e invitó a los H. H. Representantes a regocijarse en unión de ellos.

Inmediatamente se anuncio Mensaje del H. Senado. Introducidos los H. H. Lizárraga y Cárdenas, el primero dijo que la H. Cámara del Senado les había nombrado con la Comisión de invitación á esta H. Cámara para felicitar al Municipio y Gobernador del Guayas por la terminación de la gran obra del agua potable.

El H. Sot. Presidente les manifestó que ya la H. Cámara se había nombrado aprobando una moción con este objeto.

Retiráronse en seguida los H. H. Mensajeros.

Puesto en force debate el proyecto que acuerda á la Municipalidad de Guayaquil para imponer ciertos gravámenes, se aprobó el 1<sup>er</sup> Art. con las siguientes modificaciones: en el N° 1º, por indicación del H. Moreno, quisose de uno á cincuenta centavos, en lugar de cinco á cincuenta centavos; en el 2º añadieronse entre los excepcionados los avisos religiosos, por indicación del H. Galazar; la parte final del 3º, quedó modificada así, por indicación del H. Santisteran: "Destinados á los templos y de más edificios públicos"; el 4º concluyó con las palabras: "de comestibles de qualquier clase, en lugar de: de toda clase de comestibles; y en el 5º suprimiéndose las palabras "que actualmente satisfacen la prisión", estas otras por indicación de los H. H. Carbo V. y Noboa: "de cinco á ochenta centavos diarios según el tamaño".

El mismo H. Noboa pidió que el Art. 2º se redactara en estos términos: "El producto de estos impuestos lo invertirá la Municipalidad de Guayaquil en la construcción de una casa de

castro, siendo personalmente responsables los concejiles que dispusieren lo contrario, y el Tesorero que ejercitare dichas órdenes. Solo cuando esta obra se halle concluida ingresaría el producto de estos impuestos á los fondos comunes".

Quedó así aprobado.

Los Hs. Hs. Galazas y Córdova (L.S.), después de manifestar los inconvenientes de extender la autorización á todas las Municipalidades, por ser ocasionada á abusos propusieron que el Art. 3º diga: "La autorización á que se refiere los tres artículos primarios del Art. 1º se hace extensiva á las Municipalidades de las capitales de provincia y por indicación del Hs. Santander se agrega esto: "reduciéndose el impuesto á la mitad, en cuanto al maximum en las provincias del Interior".

Votada por partes se aprobó sólo con referencia al N° 1º, y el Hs. Carbo Viteri pidió constara su voto afirmativo, para la autorización de todas las Municipalidades de la costa.

Aprobóse finalmente el Art. Hº.

Aprobáronse también, después de sufrir lacer debate los siguientes proyectos:

1º — El que vota \$1,600 para la construcción de un puente en Chigüi, perteneciente á Pante;

2º — El que vota \$1,3000 para la canalización de las calles de Obana;

3º — El que vota una cantidad para construir una carretera de Otavalo á Obana, con solas las modificaciones en este último, de omitir la palabra sólido; después de puente, y pronosse al fin del último artículo, de lo señalado en el presupuesto para Obras Públicas, en lugar de gastos comunes, por indicación de los Hs. Hs. Espinosa y Benahera respectivamente.

Suicto nuevamente en segunda discusión el proyecto que declara que las dos obras ejecutadas por Don Pedro Jumín Cevallos equivalen á veinticinco años de servicio en el profesorado; proyecto que quedó suspendido desde el 2 de Julio por moción aprobada del Hs. Pareja, y leido nuevamente el informe de la Comisión, el Hs. Landívar, como miembro

de ella, expliquó las razones contenidas en él y manifestó que la H. Cámara al aprobar el proyecto iba a proceder inconstitucionalmente.

Los Hs. Hs. Córdova (L. S.), Pareja, Santander y Martínez expusieron contra lo expresado en el informe que la Cámara tenía perfecto derecho de resolver sobre el asunto, porque no se trataba de juzgar al Sér. Gervallos, facultad propia del Consejo General de Instrucción Pública, sino, simplemente, hacer una declaración, reconocer el derecho que el mentado Señor tenía a los veinticinco años de profesorado por haber escrito las dos obras mencionadas en el proyecto, y servido dos años y medio como profesor de Derecho Práctico.

Cerrado el debate los Hs. Hs. Pareja y Carbo V. pidieron que la votación sea nominal. Oponiéronse a ello los Hs. Hs. Galazan y Wela, por prohibido expresamente el art. 94 del Reglamento Interno. Pidieron los primeros que la Presidencia resolviera si el asunto era ó no de interés personal y si debía como tal votarse por escrutinio. El Hs. Señor Carrasco resolvió en este sentido, y el Hs. Pareja apeló a la Cámara, que confirmó la resolución dada por el Hs. Sér. Presidente, estando presidida en este momento por el Hs. Sér. Vicepresidente.

Puesto en votación el proyecto y verificado el escrutinio dio éste el resultado siguiente: veintidós votos por la afirmativa y once por la negativa. Pasó en consecuencia el proyecto a tercer debate.

En seguida se leyó el oficio remitido de la Secretaría de la H. Cámara del Senado, adjunto al que manda aprobado por éste el proyecto que retira al Ejecutivo las facultades extraordinarias.

Puesto en discusión, el Hs. Córdova (L. S.) pidió que antes de pasar a segundo debate fuera el proyecto a una Comisión para que lo estudiara, porque a su modo de ver habría procedido inconstitucionalmente al tratarse separadamente en las Cámaras y no en Congreso reunido.

El H. Sr. Presidente no creyó conveniente acceder á esto, y después de pasar el proyecto á segundo debate, señaló á la Comisión de Constitución para su estudio.

Finalmente dióse cuenta de un oficio del Ministerio de Justicia que transcribe el informe del defensor del fisco relativo al estado del secuestro del ferrocarril del Sur.

El H. Sr. Presidente recomendando la prontitud encargó el estudio de este asunto á una Comisión especial compuesta de los Hs. Hs. Ribadeneira, Moreno, Veta, Castro y Malo.

Por ser ya llegada la hora se levantó la sesión.

(A). recurir el antecedente al superior inmediato del indicado Jefe.

"En ningún caso podrá negarse la copia que se mande dar por decreto judicial."

El Presidente

Santiago Carrasco

El Secretario.

Joaquín Larraín L.

## Sesión del 8 de Julio de 1892

Dedáronse abierta con asistencia de los Hs. Hs. Presidente, Vicepresidente, Acevedo, Campuzano, Carbo Viteri, Castro, Córdova (G.S.), Córdova (G.P.), Cuñeros, Chacabaga (Pablo), Chiriboga (Virgilio), Espinosa, García, Jiménez, Landívar, Maldonado, Malo, Martínez, Moreno, Moscoso, Noboa, Pareja, Penaherrera, Pozo, Ribadeneira, Samaniego, Santistevan, Túroa, Tello, Teobal, Vacas, Vásconez, Wela y Villaricencio; leída que fué el acta anterior se aprobó.

En segunda dióse cuenta de las siguientes solicitudes:

I.º — La del Señor Fliming: adjunta á un oficio del Srt. Gobernador de Ibáñez, pide se vote una suma para la reparación